

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 181/14.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 588/13 de 15 de Noviembre de 2013, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2014; La necesidad de contratar ~~docentes~~ ^{profesionales} para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Departamento de Administración de Educación Municipal para la contratación de doña Patricia Ruth Carvajal Encina; Artículo N° 70 del Reglamento de la Ley N° 19.070 del "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	Patricia Ruth Carvajal Encina.
R.U.T.	:	9.788.833-7.
FECHA DE INGRESO	:	01 de Marzo de 2014.
TIPO DE FUNCIONES	:	Jefa UTP.
CALIDAD JURÍDICA	:	Contrata.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.
NÚMERO DE HORAS	:	Contrata (14 Hrs.).
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 181/2014.-)

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001 Personal Contrata, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal